



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 136



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

USHUAIA, 18 MAY 2010

VISTO: El Expediente TCP SP N° 101/2010 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA AL SUBSRIO. DE OBRAS PÚBLICAS ARQ. JORGE M. COFRECES Y AL SRIO DE FINANZAS CPN GUSTAVO ZAMORA-RES. PLENARIA N° 109/2010", y

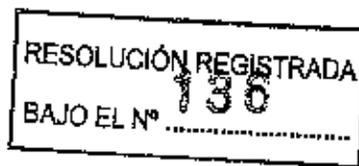
CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 109/10 se dispuso aplicar al Subsecretario de Obras Públicas Arq. Jorge Marcelo COFRECES y al Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gustavo Oscar ZAMORA, en el marco del Expte. registro de la Municipalidad de Ushuaia Letra OP N° 611/2009, caratulado: "PAGO DE FACTURA- TRABAJOS DE LIMPIEZA NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL COOPERATIVA MAGI-MAR MES DE NOVIEMBRE", una sanción de multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de sus haberes, ello en razón de haberse constatado el apartamiento a lo previsto en los artículos 25, 26 de la Ley Territorial N° 6, artículo 34 inc. 30, 43, 81, 82, cc y ss del Decreto N° 292/72 reglamentario de la Ley Territorial N° 6; artículos 12, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Territorial N° 6 y su Decreto reglamentario N° 292/72 y los artículos 97 y 100 de la Ley N° 141 por el primero de los funcionarios y el apartamiento de lo previsto por los artículos 12, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Territorial N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 292/72, artículos 25, 26 de la Ley Territorial N° 6, artículo 34 inc. 30, 43, 81, 82, cc y ss del Decreto N° 292/72 reglamentario de la Ley Territorial N° 6 por el segundo de los funcionarios.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de las multas, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio al área de personal de la jurisdicción correspondiente, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada de los recibos de haberes, correspondientes al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueron multados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Que recibida la información, procede exteriorizar el cuántum de las sanciones impuestas, conforme lo establece el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 109/2010 al Sr. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 33/100 (\$ 1.517,33), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTICULO 2º:** Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 109/2010 al Sr. Gustavo Oscar ZAMORA, DNI N° 18.112.912, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 99/100 (\$ 1706,99), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTICULO 3º:** Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N°

